



## La protección social en El Salvador

### Situación socioeconómica

	Población (2020)	6.5 millones de hab.
	Esperanza de vida (2020)	74 años
	PIB per cápita (2018)	4,087 USD
	Tasa de alfabetización personas de 15 a 24 años (2017)	98%
	Gasto Público en educación (2017)	3.8% del PIB
	Gasto público en salud (2015)	6.9% del PIB
	Tasa de Desempleo (2018)	6.3%
	Coefficiente de Gini (2018)	0.41
	Personas en situación de pobreza (2018)	34.5%
	Gasto Público Social (Gobierno Central) (2018)	14.6% del PIB

En el marco de la crisis financiera que afectó al país fuertemente en el año 2009, se lanza el **Plan Global Anticrisis, con el Sistema de Protección Social Universal (SPSU)** como uno de sus pilares fundamentales, con el objetivo de implementar y reforzar medidas anticíclicas que contrarrestaran los efectos de la crisis en las poblaciones más vulnerables. Actualmente la política social salvadoreña cuenta con un marco de ley que permite garantizar su estabilidad, gradualidad y progresividad: la **Ley de Desarrollo y Protección Social**.

El Salvador cuenta con un Sistema de protección social activo, con una cobertura en las municipalidades con los mayores niveles de pobreza y con acuerdos listos con instituciones del sistema financiero. El SPSU se concibió como un instrumento de política social sustentado en el enfoque de derechos humanos que potencia el desarrollo humano de las personas; que pretende garantizar a toda la ciudadanía, especialmente a la población en mayores condiciones de pobreza y exclusión social.



Bajo el **pilar no contributivo** se destacó el programa Familias Sostenibles (antes Comunidades Solidarias), y otras estrategias importantes que desde su creación han tenido impactos positivos en la población beneficiaria:

- ✓ Pensiones básicas
- ✓ Útiles y uniformes para estudiantes
- ✓ Alimentación Escolar
- ✓ Paquetes agrícolas
- ✓ Atención a la Primera Infancia

El **Registro Único de Participantes (RUP)**: herramienta para gestionar y cuantificar adecuadamente los beneficiarios de los programas.



Bajo el **pilar contributivo**, las pensiones contributivas están organizadas bajo cuatro regímenes: dos que pertenecen al régimen general, uno de los cuales ya no existe (sistema de reparto), y dos más que están reservados para los profesores y el personal de las fuerzas armadas, quienes perciben mayores beneficios.

- Este **sistema de capitalización individual** fue creado en 1996 y está en plena vigencia desde 1998. Cubre a todo tipo de trabajadores, es obligatorio para los trabajadores asalariados y voluntario para los independientes. El 98% de la población que contribuye a la seguridad social está afiliado a este sistema.

El **Salvador ha aplicado acciones de protección social ante emergencias**, muestra de ello fue la respuesta ante la sequía en 2018. Desarrolló un **modelo de respuesta integral**, basado en tres pilares: i) respuesta en especie, ii) respuesta con transferencias monetarias expandiendo vertical y horizontalmente la EEP (Bono Sequía), y iii) respuesta de alineamiento paralelo con el Programa Mundial de Alimentos otorgando transferencias monetarias siguiendo parámetros similares a la respuesta del gobierno.



Secretaría de la Integración Social Centroamericana  
Por una Región SICA con inclusión, bienestar y equidad



**SICA**  
Sistema de la Integración Centroamericana

## Medidas implementadas en El Salvador ante la crisis por la COVID-19

### Situación actual\* del país ante la COVID-19



**93** casos confirmados

Por sexo:  
**38** Mujer  
**55** Hombre



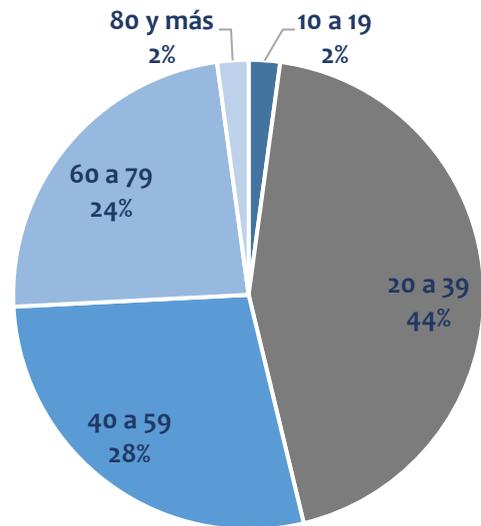
**9** recuperados



**5** fallecidos

A la fecha, el Gobierno registra **4621** personas en centros de contención.

### Contagios por grupos de edad



## DECRETOS LEGISLATIVOS Y EJECUTIVOS

**Decreto Legislativo 593**, emergencia nacional ante la pandemia del coronavirus. Permite a Salud aplicar medidas sanitarias y se aprueban medidas sobre migración, precios de referencia y contratos laborales, entre otros.  
**Aprobado:** 14/03. **Vence:** 12/04

**Decreto Legislativo 594**, restricción de derechos constitucionales. Se suspenden tres derechos: libre reunión pacífica, libre tránsito y la prohibición de obligar a una persona a cambiar de domicilio.  
**Aprobado:** 14/03. **Venció:** 29/03.

**Decreto Ejecutivo de Salud 12**, medidas extraordinarias ante la pandemia. Se establece la cuarentena domiciliar obligatoria y se faculta a la PNC y FAES a hacer detenciones.  
**Aprobado:** 21/03.  
**Vencía:** 19/04.

**Decreto Legislativo 611**, nuevo período de restricción de derechos constitucionales. No es una prórroga del DL 594. Tiene reformas: prohíbe abusos de las autoridades contra ciudadanos, como las detenciones arbitrarias.  
**Aprobado:** 29/03. **Vence:** 13/04.

**Decreto Ejecutivo 14 de Salud.**  
El período de la cuarentena domiciliar obligatoria ahora sí se ajusta a lo que dicta el DL 611. Es el que se encuentra en vigor.  
**Aprobado:** 30/03. **Vence:** 13/04.

El Gobierno pedirá prórroga de un mes para el decreto ejecutivo de Emergencia Nacional, a modo de continuar y prolongar la cuarentena domiciliar como medida de aislamiento físico para evitar el contagio y la propagación de la COVID-19, se mantiene hasta el 28 de abril.



Secretaría de la Integración Social  
Centroamericana  
Por una Región SICA con inclusión, bienestar y equidad



**SICA**  
Sistema de la Integración  
Centroamericana

## Medidas implementadas en El Salvador ante la crisis por la COVID-19

### Evolución de las medidas implementadas

**Enero 22.** Refuerzos de los **controles en el aeropuerto**, luego de que se diera a conocer el primer brote de la cepa 2019 Novel Coronavirus; y el primer caso importado en Estados Unidos. Se intensifica **vigilancia constante en las 10 Oficinas Sanitarias Internacionales (OSI)** en puntos autorizados de entrada aéreas, terrestres y marítimos para la detección de personas procedentes de lugares de riesgo y que tengan síntomas.

**Febrero 25.** El Presidente ordena la **prohibición de ingreso** al país de **pasajeros provenientes de Italia y Corea del Sur**. Las instituciones del Gabinete de Salud Ampliado **aplican de forma permanente el Reglamento Sanitario Internacional (RSI)**.

**Marzo 2.** Gobierno extrema las medidas de prevención ante la emergencia por Coronavirus: **ajuste de medidas preventivas** que cada institución tomará al presentarse un caso de COVID-19 en el país y **actualización de procedimientos** bajo los estándares internacionales de la OMS.

**Febrero 29.** La OPS en El Salvador entregó al Gobierno de El Salvador **300 pruebas adicionales** para identificar el Coronavirus.

**Febrero 26.** Gobierno informa las **acciones que se ejecutan en el marco de la emergencia por Coronavirus**: extender a 30 días el periodo de cuarentena para las personas que entran al país procedentes de países donde circula el coronavirus.

**Marzo 4.** Integran **equipos de supervisión** en el marco de la emergencia por coronavirus.

**Marzo 7.** Se decreta **alerta amarilla** en todo el país.

**Marzo 9.** Se activa la **Comisión Intersectorial de Salud** y se constituye en la **Comisión Técnica Científica** en el tema de epidemias y pandemias, y eventos relacionados con el área de salud.

**Marzo 13.** Se decreta **alerta roja** y se ratifica que "los salvadoreños por nacimiento o naturalización, miembros de misión diplomática y de oficina consular acreditados en el país, así como miembros de sus familias que deseen ingresar al territorio nacional por cualquiera de las fronteras, serán sometidos a cuarentena de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Salud ha dictado". **Se suspenden eventos públicos y privados.**

**Marzo 11.** Conferencia de Prensa del Presidente de la República. Declara **prohibición de entrada de todo extranjero que no sea residente o diplomático del territorio salvadoreño**, suspensión de actividades educativas durante un período de 21 días.

**Marzo 16.** Asamblea Legislativa aprobó decretar **Estado de Emergencia Nacional por 30 días** para tomar acciones preventivas que permitan enfrentar el ingreso o posibles contagios del coronavirus en El Salvador.

**Marzo 18.** El Salvador confirma **primer caso de COVID-19**.

**Marzo 18.** Gobierno de El Salvador anuncia las **primeras cinco medidas económicas ante la COVID-19**: suspensión del pago de la cuota de energía eléctrica, agua, telefonía, internet y cable por tres meses, y el pago de estos tres meses se dividirán en dos años "sin generar mora, ni interés"; se congelará el cobro de créditos hipotecarios, personales y de tarjetas de créditos, y suspensión del pago de crédito a casas comerciales por tres meses y cobro se reanuda al vencimiento de dicho plazo (medida no generalizada).

**Marzo 21.** Presidente de El Salvador decretó "**cuarentena domiciliar**" y "**absoluta**" -por 30 días- para contener la pandemia de la COVID-19 y anunció la entrega de un **subsidio por 300 dólares** aproximadamente al 75 por ciento de los hogares salvadoreños.



Secretaría de la Integración Social  
Centroamericana  
Por una Región SICA con inclusión, bienestar y equidad



**SICA**  
Sistema de la Integración  
Centroamericana

## Medidas implementadas en El Salvador ante la crisis por la COVID-19

### SALUD



Se encuentra en **construcción hospital para atender la pandemia**: tendrá 300 Unidades de Cuidados Intensivos y más de 2 mil camas hospitalarias, exclusivas para pacientes confirmados.



Se eleva el **mantenimiento y mejoras a los hospitales públicos del país**.



La red de salud pública solo atenderá servicios de emergencia y atención médica para pacientes con enfermedades crónicas.



Los salvadoreños, diplomáticos y residentes que ingresen al país se someterán a una **cuarentena de 30 días**.

Cuarentena nacional por 30 días.

### PROTECCIÓN SOCIAL Y ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS



Se ha decretado la **suspensión del pago de servicios** (electricidad y agua, teléfono cable e internet), por 3 meses para personas afectadas directamente por la COVID-19.



Los hogares sin salario y con consumo eléctrico menor a 250kwh recibirán una **transferencia de \$300**.



Entrega de **paquetes alimenticios\***

### EDUCACIÓN



**Suspensión de clases** a nivel nacional: cierre de escuelas públicas y privadas, así como de instituciones de educación no formal.



Las **familias recibieron guías pedagógicas** el 17 de marzo para apoyar las actividades educativas en el hogar. Las guías ofrecen indicaciones básicas como: información sobre los síntomas de la COVID 19; números de contacto para apoyo pedagógico, enlaces a las páginas donde se pueden encontrar materiales de apoyo educativo para todos los niveles educativos, etc.

El Gobierno de El Salvador fue el **primer país de la región que comenzó a aplicar medida estrictas de aislamiento social** desde la prohibición de la entrada al país de ciudadanos de países con alto nivel de contagio, cierre de fronteras y aeropuerto, que luego se complementaron con el cierre por 30 días de todas las empresas, con excepción de las vinculadas a la cadena agroalimenticia, el transporte y los servicios básicos.



Secretaría de la Integración Social  
Centroamericana  
Por una Región SICA con inclusión, bienestar y equidad



**SICA**  
Sistema de la Integración  
Centroamericana

## Medidas implementadas en El Salvador ante la crisis por la COVID-19

El financiamiento de las medidas, requirió del apoyo de la Asamblea Legislativa para autorizar al gobierno a la **emisión de bonos por valor de 2,000 millones de dólares** –equivalente a 8% del Producto Interno Bruto-. Destacándose que los gastos serán fiscalizados por la Comisión Internacional Contra la Impunidad de El Salvador (CICIES) y por la Corte de Cuentas (CC).

### ECONOMÍA Y EMPLEO



Lanzamiento de una **línea especial de crédito** para pago de planilla, entre otros; y un incentivo a quienes envíen a sus trabajadores a casa para prevenir la propagación del virus.



Se ha decretado la **congelación del cobro de créditos e hipotecas** por 3 meses para personas afectadas directamente por la COVID-19.



Se recomendó a empresas que no sean de alimentación, medicamentos o suministros necesarios para el funcionamiento del país, **enviar al personal a casa de forma remunerada** (el gobierno beneficiará a todas las empresas que así lo hagan, precalificándolas con créditos de capital productivo y de trabajo por parte del Banco Hipotecario).



Se **aprueba reglamento de teletrabajo**, que indica que la implementación de esta modalidad es estrictamente voluntaria tanto para el trabajador como para el empleador, y debe haber un acuerdo entre las partes que establezca los términos y condiciones en los que el trabajo, las obligaciones, los derechos y las responsabilidades deben ser asumidos por las partes.



Durante los próximos tres meses, los **empresarios turísticos salvadoreños no pagarán la contribución especial del 5%** que sirve para promover el turismo. Y también disfrutarán de una extensión de 30 días para realizar el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente al año fiscal 2019, si el total a pagar es igual o inferior a \$ 25 mil. Ambos beneficios están exentos de cualquier tipo de interés, multas o recargos.



Las **personas físicas o jurídicas que deben pagar Impuesto Sobre la Renta hasta \$ 10,000 también tendrán la extensión de 30 días** y, una vez que finalice el plazo, tendrán la oportunidad de cancelar en ocho cuotas (una por mes). Además, cualquier pago de impuestos sobre las donaciones recibidas para atender la emergencia COVID-19 será exonerado.



Defensoría del Consumidor inicia la **fijación de precios** para evitar los abusos y garantizar acceso a productos básicos y farmacéuticos.